



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1210-2017-R

Lambayeque, 11 de octubre del 2017

VISTO:

El Expediente N° 4332-2017-SG-UNPRG, presentado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, está integrado por un cuarto (1/4) del total de Decanos elegidos por y entre ellos;

Que, el Art. 34° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece que el Consejo Universitario está integrado por un cuarto (1/4) del total de Decanos, elegidos por y entre ellos, por el periodo que se establezca en el Reglamento General;

Que, a través el Oficio N° 1256-2017-OGAJ-UNPRG, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica hace llegar al Rectorado la propuesta de Directiva sobre disposiciones para la elección y renovación de la representación de los Decanos ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la misma que debe ser discutida y aprobada en Consejo Universitario;

Que, por las consideraciones expuestas, el Rector ha ordenado emitir la presente resolución;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 140° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Nombrar la Comisión encargada de elaborar una propuesta para la elección y renovación de la representación de los Decanos ante el Consejo Universitario, la misma que queda integrada por:

- | | | |
|---|---|-------------------|
| ✓ | Dr. Walter Morales Uchofen
Decano
Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura | Presidente |
| ✓ | M. Sc. Juan Antonio Tumialan Hinostriza
Decano
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica | Miembro |
| ✓ | Dr. Saúl Espinoza Zapata
Director
Escuela de Posgrado | Miembro |
| ✓ | Abog. Gilberto Carrasco Lucero
Jefe
Oficina General de Asesoría Jurídica | Miembro |



La misma que tendrá plazo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la presente Resolución para cumplir lo antes encomendado.

2° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, a las Facultades correspondientes, Órgano de Control Institucional y demás dependencias académicas y administrativas de la Universidad.




M. Sc. Manuel Augencio Sandoval Rodríguez
Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Jorge Aurelio Oliva Núñez
Rector